

## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR**

El Plan Institucional de Capacitación – PIC de la Contraloría General de Santiago de Cali, vigencia 2026, es un instrumento que atiende las necesidades de aprendizaje a nivel organizacional e individual, para el cumplimiento efectivo de misión y visión de la entidad y se alinea de acuerdo con los objetivos 1, 2 y 3 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017).

Así mismo, determina las prioridades de capacitación de los servidores públicos y orienta la ejecución de los recursos que por Ley están destinados a la capacitación de los funcionarios (Ley 1416 de 2010).

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, en el tema priorizado “**FORTALECIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCEDIMIENTOS LEGALES**”, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita estudiar la viabilidad de contratar a una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de servicios educativos, con la finalidad de brindar una capacitación orientada a afianzar los conocimientos en esta materia.

Se pretende con esta capacitación, que los servidores públicos de la Contraloría General de Santiago de Cali cuenten con herramientas que les permita fortalecer los conocimientos y competencias técnicas y jurídicas en materia de responsabilidad fiscal y procedimientos legales, mediante el análisis del marco normativo, la actividad probatoria, el cobro coactivo, el régimen sancionatorio y el manejo de pólizas, orientado a una gestión fiscal eficiente y ajustada a la ley.

**Modalidad de la capacitación:** Presencial

**Número de participantes:** Aproximadamente quince (15) funcionarios

**Intensidad horaria:** Ocho (08) horas académicas

Para la ejecución de la capacitación, se requiere del apoyo logístico, así como entrega de memoria digital con los temas desarrollados y certificado de asistencia.

La presente capacitación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

## 2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## 3. NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

SEBASTIAN JARE QUIÑONEZ CASTILLO

## 4. OBJETO

“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CAPACITACIÓN ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCEDIMIENTOS LEGALES. LA CUAL VA DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI”.

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
86100000	86101700	86101705	Capacitación administrativa

## 6. ALCANCE DEL OBJETO

La capacitación deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y/o temas a desarrollar de manera presencial para aproximadamente quince (15) funcionarios y una intensidad horaria de 8 horas académicas.

Para el cumplimiento de este tema priorizado en el PIC, se requiere desarrollar entre otros, la siguiente temática:

TEMA GENERAL	CONTENIDO TEMÁTICO
FORTALECIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCEDIMIENTOS LEGALES	<ul style="list-style-type: none"><li>Actualización del Marco Legal: Responsabilidad Fiscal; Cobro coactivo y sanciones</li><li>Pruebas Pólizas</li></ul>

## 7. CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista contará con un plazo hasta el cuatro (04) de diciembre del 2026 para prestar el servicio de capacitación, tiempo que será contado a partir de la fecha de

suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las pólizas correspondientes y el registro presupuestal.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El valor del presente contrato es de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$39.350.000) M.CTE.**, incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, el cual se cubrirá con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.008.01 y disponibilidad presupuestal No.088 del 20 de enero de 2026.

## 10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base el análisis del sector económico, además del alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro contratista, así como los valores del mercado, teniendo en cuenta las tres (03) cotizaciones presentadas por: CORPORACIÓN MAS VALLE, CORPORACIÓN PRO CALI, CORPORACIÓN ENLACES, las cuales arrojaron los siguientes valores:

COTIZACIONES	
PROPUESTA	VALOR COTIZACIÓN IVA INCLUIDO
CORPORACIÓN MAS VALLE	\$ 44.000.000
CORPORACIÓN PRO-CALI	\$ 43.100.000
CORPORACION ENLACES	\$ 39.350.000

Conforme a lo anterior, se tiene como valor de referencia en el mercado el valor de la cotización de menor valor correspondiente a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$39.350.000) M.CTE.**, incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que la entidad suscribirá Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, conforme el cual:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...).”*

En el caso particular se verificó y analizó la propuesta y documentación presentada por la CORPORACIÓN ENLACES constatando que la misma cuenta con experiencia

ejecutando contratos de capacitación, diplomados, seminarios con entidades públicas y del sector privado lo que le da idoneidad, además de ser la propuesta de menor valor para el fin que busca satisfacer la Contraloría General de Santiago de Cali.

Frente a las otras propuestas allegadas, se determinó que las mismas sobrepasan el Presupuesto Oficial de la Entidad.

## 11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de la siguiente forma: Un único pago total por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$39.350.000) M.CTE.**, incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, una vez finalizado el seminario, entregado el informe final correspondiente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, si es persona natural.

Si es persona jurídica, deberá certificar el pago de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social de la empresa y sus trabajadores dependientes a través de certificado de paz y salvo expedido por el revisor fiscal, acompañado de la respectiva planilla cancelada, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses de expedición del profesional en mención, además de la factura y el RUT actualizado.

Respecto de los contratistas vinculados a la persona jurídica para la ejecución del presente objeto contractual, deberán anexar al informe de actividades, la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, incluida la de los docentes, de ser el caso.

### 10.1. DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza las siguientes deducciones por concepto de impuestos y contribuciones.

- Rete IVA por Servicios del 15% sobre el valor de IVA
- Rete ICA por actividades de servicio de acuerdo a las actividades económicas que tenga registradas en su RUT
- Estampilla Pro desarrollo 1%
- Estampilla Pro univalle 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Pro pacífica 0.5%
- Rete fuente
- Estampilla Pro-Adulto mayor 2%

- Estampilla pro -justicia familiar 2%

## 12. OBLIGACIONES

### POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista cumplirá con todas y cada una de las actividades que se citan a continuación: **1)** Prestar el servicio de apoyo dictando en forma presencial la capacitación para aproximadamente quince (15) funcionarios, con una **Intensidad horaria** de Ocho (08) horas académicas cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, temas a desarrollar, intensidad horaria, y demás parámetros establecidos por la Entidad en los correspondientes documentos y estudios previos y de conformidad con la propuesta. **2)** Acordar conjuntamente el cronograma para la realización de actividades con el supervisor (a) del contrato **3)** Disponer del personal idóneo y con la experiencia requerida para la realización de las ponencias. **4)** Asumir todos los gastos operativos materiales y logística necesaria para la realización de las jornadas de la capacitación. **5)** Entregar a los participantes los materiales para la capacitación, Certificado de asistencia y Memorias **6)** Atender los requerimientos del supervisor. **7)** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento del objeto contratado. **8)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **9)** Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **10)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes, incluidos los docentes. **11)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **12)** En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado. **13)** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT **14)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Contraloría General de Santiago de Cali para realizar sus actividades. **15)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **16)** Entregar las hojas de vida de

los expositores con antelación a la fecha prevista para la capacitación para ser evaluadas por parte de la supervisora del contrato.

### **POR PARTE DE LA CONTRATANTE:**

La Contraloría General de Santiago de Cali cumplirá con las siguientes obligaciones a saber:

1. Efectuar los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento.
2. Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades.
3. Designar supervisor.

### **13.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como las actividades y la tipología de contrato, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa bajo la causal de Prestación de Servicios, establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, conforme el cual:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Por otro lado, el Consejo de Estado ha considerado la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios educativos con terceros, cuando se necesita fortalecer los grupos internos de trabajo del sector público en los siguientes términos:

*“...En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra forma, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas*

*por sí solas y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no lo pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales”.<sup>1</sup>*

Para lograr conseguir el objetivo antes descrito, se requiere pues, contar con apoyo de una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de servicios educativos, para desarrollar capacitación relacionada con la actualización en materia de responsabilidad fiscal.

En este mismo sentido, el Consejo de Estado, ha considerado respecto a los contratos de prestación de servicios:

*“El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados (...)*

*Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre estas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso, sin perjuicio, claro está, del deber de selección objetiva*

*La jurisprudencia ha precisado así sus características:*

*"a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores debido a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*

*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. (...)*

---

<sup>1</sup> Sentencia de Unificación Consejo de Estado Sección Tercera E 41719 de 2013 CP: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

*b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. (...)*

*Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.  
(...)*

*En otros términos, es de la esencia de este contrato servir de instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tiene asignadas la entidad. (...)<sup>2</sup>*

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores debido a la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

#### **14. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA**

Para la presente contratación se requiere que la persona natural o jurídica, cuente con experiencia en la prestación de servicios en temas académicos, seminarios, diplomados, capacitaciones, talleres, congresos, simposios, encuentros u otras actividades de capacitación, motivo por el cual, el contratista acreditó su experiencia, cuyos objetos contractuales tienen relación con temas a desarrollar en la capacitación.

#### **15. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.**

**Aspectos Generales:** La Contraloría General de Santiago de Cali, requiere contratar a una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de servicios educativos, para realizar una capacitación dirigida a funcionarios relacionada con la responsabilidad fiscal.

---

<sup>2</sup> Concepto Sala de Consulta C.E. 1693 de 23-11-2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.  
CP: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE

Que de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

*“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

Se efectúa el análisis referenciado, así:

**Perspectiva Legal:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas, de tal forma que puedan obtener el alcance de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando otorgar a las entidades herramientas que les permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello un procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la responsabilidad fiscal, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

**Perspectiva Financiera y económica:** La Contraloría General de Santiago de Cali por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

- **Agentes que componen el sector:**

Actualmente Colombia cuenta con empresas dedicadas a la prestación del servicio educativo, a lo que es importante agregar que, a la hora de buscar estos servicios, se opte por empresas constituidas legalmente, con la experiencia y capacidad financiera suficiente, de tal suerte que no solo resulten óptimas para cumplir con el fin estatal propuesto, sino que garanticen de manera efectiva todas las prerrogativas laborales al personal con el que laboran.

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector:**

El mercado de empresas que prestan servicios educativos es muy variado, las cuales cuentan con personal calificado, con la idoneidad necesaria para la prestación de este servicio.

De la investigación realizada por este Ente de Control, se advierte que en Colombia existen, entre otras tantas, varias empresas dedicadas de manera exclusiva a la educación. A modo de ejemplo tenemos:

- F & C Consultores
- Fundación Calidad Superior
- UNIMINUTO
- Universidad Libre
- Universidad San Buenaventura
- Fundación Tribuna Jurídica
- Universidad Autónoma de Occidente
- Universidad Santiago de Cali.

**Perspectiva Organizacional:** La Contraloría General de Santiago de Cali considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca en establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

**Perspectiva de Riesgos:** El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

**Perspectiva Comercial:** El mercado cuenta con diversidad de personas que prestan servicios educativos, por ello esta Entidad efectuó un análisis comparativo teniendo en cuenta los contratos suscritos por la Entidad en otras vigencias. De acuerdo con lo anterior, a la persona natural o jurídica que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el valor estimado del contrato.

**Perspectiva Técnica:** Con base en la información concerniente a las especificaciones técnicas del contrato, se realizó una búsqueda en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de procesos de contratación suscritos por otras Entidades Públicas con similares características en cuanto al objeto, y con ejecución en los últimos años, con el fin de determinar un estudio del mercado del servicio educativo requerido por la Entidad, en donde se encontraron un número determinado de entidades que demandaron este tipo de servicio así:

CONTRATANTE	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
-------------	--------------------	--------	-------	----------

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	CDIPES0042025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERMITIR Y BRINDAR EL INGRESO A FUNCIONARIOS DEL IPES, A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN QUE OFRECE LA ESAP, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	69.751.300	2025
MUNICIPIO DE LA PLATA	LAPLATA-GOB-CD-CONT-013-2024	CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA	53.100.000	2024
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	310COGFM DIADF 2024	contratar el servicio de capacitación en diferentes necesidades requeridas en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2024	58.710.000	2024
CUNDINAMARCA- ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	C.INTERAD-016-2024	PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA PARA EL DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA VIGENCIA 2024.	70.000.000	2024

De conformidad con la anterior información, para el análisis de la demanda se observan características similares en cuanto al apoyo que se requiere para el servicio de capacitación, que permiten comparar los aspectos relevantes en estos procesos.

La entidad para la vigencia 2023 para dar cumplimiento al Plan Institucional de capacitación desarrollo la siguiente contratación, entre otras así:

<b>NOMBRE DE LA CAPACITACION</b>
V Encuentro Nacional de Contralores
Matriz de calificación Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Financiera y de Gestión
Primer Congreso de Contratación Estatal
Capacitación en Presupuesto público

<b>NOMBRE DE LA CAPACITACION</b>
Capacitación Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Taller herramientas para la presentación de los medios magnéticos
Seminario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
XIV Congreso Nacional en Derecho Disciplinario
Seminario en Gestión Documental
Plan Estratégico de Seguridad Vial
Claves para el manejo de las situaciones administrativas y su incidencia en la liquidación salarial y prestacional en el sector público
Seminario de actualización en los procesos de responsabilidad fiscal, administrativo sancionatorio fiscal y cobro coactivo
XVI Congreso Nacional de Presupuesto Público
XXV Congreso Andesco, Servicios Públicos, TIC y TV: Territorios Conectados
Seminario en Gestión Financiera
Seminario en Código Disciplinario (Ley 1952 de 2019)
VII Congreso Nacional de Contralores
Claves para el manejo de la retención en la fuente para el sector público – Módulo 1: Taller de retenciones en la fuente por rentas de trabajo
Política editorial de Gobierno Digital y accesibilidad en documentos digitales para la publicación en la página Web
Curso virtual Excel básico, intermedio y avanzado con énfasis en administración y análisis de datos
Conversatorio Construcción de Hallazgos
Seminario en Derecho Probatorio
Lenguaje Claro para Servidores Públicos de Colombia
Trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo con los dispuesto en el Art. 12 Ley 1437 de 2011 e importancia de la declaración de los conflictos de interés
Seminario en Gestión Ambiental
Capacitación en Austeridad y Gestión Ambiental
Conversatorio naturaleza jurídica de las actuaciones de las entidades de control fiscal
Identificación de riesgos de auditoría y redacción de hallazgos en el marco de la Guía de Auditoría Territorial
VIII Congreso Nacional de Contralores Territoriales
Taller de Gramática
Actividad prepensionados: Cumplir la meta “un nuevo comienzo”
Seminario Transformación Digital
Seminario Administración de Riesgos e Indicadores
IX Congreso Nacional de Contralores Territoriales
Inglés Básico - Nivel 2
Taller Práctico en Aplicación de Papeles de Trabajo
Novedades en Retención en la Fuente aplicables al sector público
Seminario Cierre Fiscal
Aplicación de los valores de integridad desde la perspectiva del Control Interno Disciplinario
Seminario Actualización Jurídica Sindical
Foro Internacional: La Compra Pública como motor de desarrollo
X Congreso Nacional de Contralores Territoriales
Seminario Contratación Estatal
Trabajo colaborativo con Drive y la ofimática de Google (Drive y Docs)
Capacitación en Docunet Web

<b>NOMBRE DE LA CAPACITACION</b>
Responsabilidades del empleador frente al SG-SST, desde la aplicación del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015
Claves para el cierre financiero y contable 2023 y preparación 2024
Elaboración del Plan Estratégico de Talento Humano 2024
Compra Pública Electrónica - Tienda Virtual
XI Congreso Nacional de Contralores Territoriales

La entidad para la vigencia 2024 para dar cumplimiento al Plan Institucional de capacitación desarrollo la siguiente contratación, entre otras así:

<b>NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN</b>
GA.T. Diligenciamiento y operación de matrices y papeles de trabajo
II Congreso Internacional de Contratación Estatal
Aplicación instrumentos de evaluación de desempeño
Guía de Auditoría Territorial
XII Congreso Nacional de Contralores Territoriales - Montería
Auditoría Financiera y de Gestión: Dictamen Integral
Normativa aplicable a Tránsito y Transporte
socialización de la Guía de Auditoría Territorial - GAT en el marco de las normas internacionales ISSAI, versión 4.0
Socialización de la Guía de Auditoría Territorial, versión 4.0
*Estructuración de observaciones y/o hallazgos
"XIII CONGRESO NACIONAL DE CONTRALORES TERRITORIALES DE COLOMBIA" - SANTA MARTA
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTUALIZACIÓN SINDICAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
GESTIÓN PRESUPUESTAL
CONGRESO IBAGUÉ
ARGUMENTACIÓN JURIDICA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN
CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO
RESPONSABILIDAD FISCAL
GESTIÓN AMBIENTAL
“XVI CONGRESO NACIONAL DE CONTRALORES TERRITORIALES”
DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
FACTURACIÓN EN SALUD
REGIMEN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DERECHO PROBATORIO
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La entidad para la vigencia 2025 para dar cumplimiento al Plan Institucional de capacitación desarrollo la siguiente contratación, entre otras así:

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN
ACTUALIZACIÓN GAT 4.0.
SEMINARIO ASPECTOS ESTRATÉGICOS Y NOVEDOSOS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE EMPLEADOS PÚBLICOS
SEMINARIO CONTRATACIÓN ESTATAL
MANEJO CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS
ESTRATEGIAS DIGITALES
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL
TRANSFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL
FORTALECIMIENTO SINDICAL: ENFOQUE JURÍDICO Y ORGANIZACIONAL
DERECHO LABORAL

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN
LEGISLACIÓN EN SALUD
PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA RESULTADOS: MIPG
ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN PROCESOS DISCIPLINARIOS
CONTROL Y EVALUACIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
LIDERAZGO
COMISIÓN DE PERSONAL
RESPONSABILIDAD FISCAL
GESTIÓN EFECTIVA DEL CONTROL INTERNO
PROTOCOLO EN SEGURIDAD VIAL

## 16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de la Oficina Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el personal seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

### Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección Administrativa y Financiera	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica – Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

## 17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

### RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**Tipificación:** Cuando el Contratista incumpla parcial o totalmente las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado.

**Asignación:** El Contratista será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, exceptuándose aquellas circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, así como las situaciones donde demuestre que no tuvo responsabilidad.

**Garantía:** El Contratista otorgará garantía amparando el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

## **RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO.**

**Tipificación:** Cuando la prestación del servicio contemplado en el contrato sea de mala calidad.

**Asignación:** El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del servicio ofertado y aceptado por la Contraloría.

**Garantía:** El contratista otorgará una garantía amparando la calidad del servicio por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más

## **RIESGO POR EL NO PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES**

**Tipificación:** El contratista se allana a satisfacer los derechos laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato.

**Asignación:** Sera responsabilidad del Contratista pagar a sus trabajadores en los términos de ley, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.

**Garantía:** El Contratista suscribirá póliza amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más.

## **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

**TIPIFICACIÓN:** Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

**ASIGNACIÓN:** El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

**GARANTÍA:** EL contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual en un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato

## **18. INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

## **19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será realizada por quien designe la Dirección administrativa y financiera, quien una vez reciba la respectiva comunicación cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

## **20. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA**

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- Propuesta
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Certificado de Cámara y Comercio o documento que haga sus veces.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la del representante legal.
- Antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario (RUT) -Actualizado
- Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado.
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública de la Representante Legal de la empresa.
- Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
- Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL).
- REDAM
- Certificaciones de experiencia.
- Hojas de vida de los ponentes.

## **21. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

## **22. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De la revisión en dichos Acuerdos, por la naturaleza, el objeto a contratar, y por tratarse de la prestación de servicios académicos, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

### 23. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato será ejecutado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, se llevará a cabo de manera presencial.

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) del mes de enero 2026.

**JACQUELINE NUPAN VÁSQUEZ**  
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angela María Pérez V	Auditor I	
Revisó	Sebastián Jare Quiñones Castillo	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jackeline Nupan Vásquez	Subdirectora Administrativa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.